

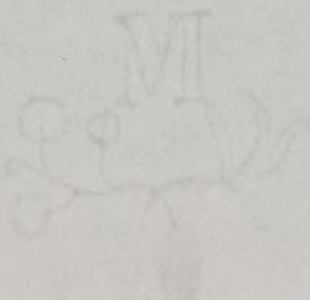
4 - 94 - 15.

Ayunt. Const. de Madrid.

1853 y 54.

Policia Urbana.

D. Mariano Obispo y Medina ¹⁰⁵
eleva p^o 3.º en la Casa C. de Bar-
tolome n.º 28.

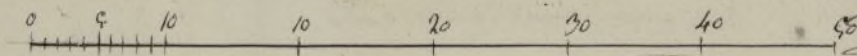


Diseño de la fachada de la casa de la calle de S. Bartolomé
n.º 28 mod.º en que desde la línea A B se proyecta levantar
sobre lo existente.



Madrid 30 de Octubre de 1753

Wenceslao Gaviña





Exmo Señor

D. Mariano Obispo y Medina en nombre del dueño de la casa sita en esta Corte calle de S. Bartolomé num.º 28 moderno, 21 antiguo, manzana 309, al V.E. respetuosamente expone: Que concurriendo al mayor ornato público, e igualmente a sus intereses mejorar el aspecto exterior de la mencionada finca ha determinado elevar en ella un piso tercero sin superar las alturas de ordenanza con arreglo al plano que acompaña y bajo la dirección del Arquitecto que lo firma; por lo que A V.E. suplica se sirva expedirle la competente licencia, previos los reconocimientos que considere necesarios para proceder a la citada obra; gracia que espere merecer de la notoria justificación de V.E. Madrid 5 de Diciembre de 1853.

Mari^{no} Obispo y Medina

Mari^{no} Obispo y Medina

Exmo. Ayuntamiento Constitucional de Madrid.



Diciembre de 1853.
Comision de Obras.


Pase con el plano que se acompaña
à informe del Arquitecto Municipal del Dis-
trito.
El Alcalde Conregido.

Quinto

Señores de la Comision de Obras: En vista de lo que se pide
en esta solicitud por D. e Mariano Obispo y Medina
à nombre del dueño de la casa Calle de San Bartolomé
numero 28 y del plano que corre unido à la misma
formado por D. Menesero Cabrita, Arquitecto por la
Academia N. de San Fernando, en el que se proyecta au-
mentar piso 2.º y sobabanco segun se indica con la línea
señalada con las letras A. B., resulta no veo inconve-
niente en que N. E. se sirvan conceder el permiso que se
pide por no exceder la altura total del edificio de los 55 pies
acordados y tener la fachada la solida suficiente para re-
sistir los nuevos pisos y la construcion de ordenanza, equi-
bandone las obras con arreglo à el plano presentado, colocan-
do sobre el alero una canal de plomo para reunir las aguas
y dirigirlas à la calle por encima de la acera por bajadas
de plomo u hoja de lata en los terminos prebe-
nidos, siendo el vuelo de los balcones de unos $\frac{3}{4}$ de pie
y su altura de $3\frac{3}{4}$ y el intervalo de los balcones

Así dados, quedando recibidas las patentes en la parcel
un pie y más de otro reparadas de la luz de los bucos, se
ordenare por último visitando un buen orden de construcción
visitando al oleo de un color claro las puertas de la Calle;
debiendo el visitado dar aviso al Excmo Señor Alcalde Corregi-
dor luego que este recibida el dicho para que se sirva mandada
reconocer la obra.

En la construcción de andamios tendrá el Señor
Arquitecto encargado de la dirección de la obra el mayor
cuidado a fin de que se construyan con toda solidez, siendo
las puertas de maderos de α 6 y los tablones de buena calidad
Así mismo saltadizo, poniendo tres cuando unidos en el anillo
de cada andamiada, sin permitir se carguen con mucho
cadrillo y para evitar en lo posible todo incidente de degrada-
ble se colocaran maderos de α 8 y de α 10 entre las almas
que sirvan de anaqueles o mamparilla, elevados de los tablo-
nes unos cuatro pies, doblando el espacio donde se coloque
el pasante que se formará con toda solidez, procurando
dicho profesor que los andamios interiores se equeten
seguramente para evitar desgracias. Madrid 17 de Diciem-
bre de 1853.

Mano Mayor 

Conforme la Comisión de Obras con lo que propone
el Arquitecto Municipal y se haga presente al Excmo
Ayunt.º y se le apruebe o lo que estime por más
oportuno. Madrid 29. de Dic. de 1853.



Ayuntamiento de Madrid

 Ma#

#díd 29 de Dic. 1853.

En Arguiñ. Couso.

Con la Comision.

Se expidió la licencia a 17. de E. de 54.